



viendo la signera del D. Diego Paez a la cantidad de cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y cinco r.; sin embargo que el Yustice Ayuntamiento con mejores antecedentes y sea el mismo el que en su tiempo se efectuaron las operaciones estadísticas que en el día siguen puede rectificar en alguna equivocación que pueda cometerse, debiendo tener en cuenta que del capital antedicho si sea de los cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y cinco r. de capital, debe imponerse el dos por ciento a seis mil trescientos veinte y cinco r. que son los que se deducen de las fincas que tiene el D. Diego dadas en Arrendamiento; por ello V.S. hará lo mas conveniente en Justicia y lo firmaron estos señores de que certifico:

Lorenzo Guadalupe

Roque Amat

Abellan

Orallejo

Joaquín Lozano

Joaquín Trivero

Miguel Alvarez

Agustín Vicente

En su vista el Ayuntamiento acordó: que teniendo presente lo dispuesto por el Sr. Intendente en su oficio de diez y nueve de Octubre último le comen-

